

PERGAMINO, 11 de septiembre de 2012.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. **P-5-12 PARLAMENTO ESTUDIANTIL – Brenda Albornoz Vice – Pte.**
Eleva Proyecto de Resolución Ref.: Creación de partida presupuestaria para funcionamiento de Parlamento Estudiantil.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6007/04, que se refiere a la Creación del Parlamento Estudiantil, en cuyo artículo 9° comunica al D.E. que disponga una partida presupuestaria para el normal funcionamiento de este organismo.-

La Ordenanza N° 7586/12 que reconoce como legítimo el abono correspondiente a viáticos de los parlamentarios de los pueblos de campaña del Partido de Pergamino en base al Exptg P-6-10 D.E. H- 7987-11 PARLAMENTO ESTUDIANTIL — Escuela Media N°3 de M. Ocampo — Proyecto de Ordenanza Ref: Destinar presupuesto al Parlamento para gastos operativos del mismo.-

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Estudiantil cuenta con una trayectoria intachable fomentando el debate democrático y alentando la participación de los jóvenes estudiantes que integran el Partido de Pergamino a lo largo de su ininterrumpido funcionamiento desde el ario 2007.-

Que la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura del Gabinete de Ministros ha tomado como base el funcionamiento del Parlamento Estudiantil para emitir la Resolución N° 4/08, según consta en el Expte N° 6223/08 del registro de la Jefatura citada, a través de la cual crea el "Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles".-

Que el Parlamento Estudiantil ha sido declarado como "Embajada de Paz" por las fundaciones "Mil Milenios de Paz" y "Paz, Ecología y Arte" en representación de la UNESCO, a partir del ario 2010.-

Que el Parlamento Estudiantil impulsa la participación ciudadana de los jóvenes, reconociéndolos como sujetos de derecho y en pie de igualdad, en la resolución de la cosa pública a través de la propuesta de proyectos de bien común que luego son puestos en consideración del Honorable Concejo Deliberante local.-

Que el Parlamento Estudiantil contribuye a la construcción de una ciudadanía activa y de actores sociales comprometidos con una nueva cultura cívica y política, siendo, por tanto, menester continuar sosteniendo este organismo contribuyendo a mejorar su funcionamiento y operatividad.-

Que este organismo deliberativo estudiantil, como programa de creación y formación de ciudadanía y afirmación de la democracia, cuenta con el aval y compromiso no sólo del gobierno municipal sino de las instituciones educativas participantes, tanto de la ciudad como de las localidades de campaña del Partido de

Pergamino, y de las autoridades educativas de la Región Educativa XIII, Distrito Pergamino.-

Que el Parlamento Estudiantil posibilita el acercamiento directo entre jóvenes con distintas realidades sociales y con aquellos que viven en las localidades de campaña, siendo este organismo, muchas veces, la única vía de contacto y participación de las mismas con sus pares del Partido de Pergamino.-

Que los gastos operativos que generan y sostienen el funcionamiento del Parlamento Estudiantil, a lo largo de su existencia, han sido gestionados, canalizados y asumidos desde el Ejecutivo local a través de la Dirección de Juventud.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°.- Sugiérese al D.E. considerar una apertura programática dentro del ----- área de Juventud municipal (Fuente de Financiamiento 110. Jurisdicción 01.00.00. 01.04.00.), asignándosele partidas específicas que garanticen los recursos necesarios para el normal funcionamiento del Parlamento Estudiantil tales como viáticos, transporte, arts. de escritorio y librería, material didáctico, etc.-

ARTICULO 2°.- (transitorio) Por el año 2012 se solicita se asigne una partida ----- presupuestaria a los fines de cubrir los gastos de pasajes de las escuelas de localidades de campaña participantes en el Parlamento Estudiantil.-

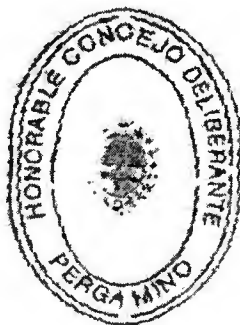
ARTÍCULO 3°.- Considérense los fundamentos como parte integrante de la presente -- ----- resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO, 11 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 2174/12


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO